## **CONTRATO DE LOCACION URBANA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2023 entre el Señor EDUARDO ALBERTO FARINA SAINT SELVE, DNI N° 22.528.694, constituyendo domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 650, CABA, provincia de Buenos aires, quien actúa por su propio derecho, en adelante denominado EL LOCADOR, por el otro el Sr. GUSTAVO DALTON CORREA, DNI N° 17.492.532, en adelante EL LOCATARIO, han convenido celebrar el presente contrato de locación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1°.- EL LOCADOR cede en locación a EL LOCATARIO un departamento ubicado en calle Suipacha 644 PB D, CABA, provincia de BUENOS AIRES, el cual consta de dos ambientes (dormitorio y living-comedor), baño, cocina completos, lavadero y toilette.----

- 6°.- **EL LOCATARIO** se obliga a no sub arrendar el todo o parte de la propiedad, a no transferir, ni ceder, ni vender este contrato, ni darle otro uso que no sea el estrictamente personal, so pena de rescindirse el mismo.------
- 8°.- Los gastos correspondientes a energía eléctrica, gas, agua, internet, video cable y/o DIRECTV durante el término de la presente locación serán por cuenta de **EL LOCATARIO**, quien deberá abonar el importe de estos a cada compañía de servicios--
- 10°.- EL LOCADOR no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarle a EL LOCATARIO o a sus familiares las roturas y/o desperfectos así como

los accidentes producidos en la propiedad. EL LOCATARIO tiene conocimiento del Reglamento Interno de Convivencia del Edificio del que se le ha entregado una copia.--

- 12º.- Las partes acuerdan que en caso de que **EL LOCATARIO** deba rescindir el presente contrato antes del plazo del vencimiento establecido en la cláusula 2ª, se respetará lo estipulado por el art.1221 Inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación.

- 15°.- El cumplimiento de las obligaciones de **EL LOCATARIO** se garantiza mediante el GARANTE Sr. RICARDO ENRIQUE ORLANDO, DNI 13.807.970, con Domicilio en la calle Virrey Arredondo 2911 4 A, CABA, Buenos Aires, quien se constituye en liso, llano, principal y solidario pagador de todas las obligaciones contraídas por **EL LOCATARIO**

hasta la efectiva devolución de hubiere prorrogado, como así ta ejecutivo y el de desalojo	ambién de los gastos causídi	cos que demandare el juicio
16º Los contratantes se some aplicación e interpretación del jurisdicción de los Tribunales O fuero o jurisdicción.	presente contrato, inclusive rdinarios con asiento en CA	la acción de desalojo, a la BA, renunciando a todo otro
En prueba de conformidad se fi efecto.	rman 2 (dos) ejemplares de	un mismo tenor y a un solo
LOCATARIO	GARANTE	LOCADOR